

## MANUAL DE PLAN DE REFERIDOS DE LA COOPERATIVA COOPDISALUD

El Consejo de Administración en uso de sus facultades estatutaria expide el presente acuerdo el cual tiene por objeto incentivar a los asociados actuales a invitar nuevos asociados a hacer parte de la cooperativa, fomentando el crecimiento de la base social y el acceso a créditos. Por cada nuevo asociado que sea referido y que solicite un crédito, el asociado que lo refiera recibirá un bono redimible, como agradecimiento por su apoyo en el crecimiento de la cooperativa, el presente acuerdo se registrará por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO: PARTICIPANTES.** Este plan está dirigido exclusivamente a los asociados activos de la cooperativa. Para participar, los asociados deben estar al día con sus obligaciones, que no tengan solicitud de retiro en trámite y cumplir con las normativas internas de la cooperativa.

Podrán hacer parte de esta campaña los funcionarios de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: CONDICIONES DEL REFERIDO.** Para que el referido sea válido y el asociado reciba el bono, se deben cumplir la siguiente condición:

- El nuevo asociado debe asociarse formalmente a la cooperativa, pagar su primer aporte y cumplir con los procedimientos y reglamentos internos.

**ARTÍCULO TERCERO: BONIFICACIÓN.** El asociado que refiera a un (1) nuevo asociado recibirá un bono redimible por valor de **\$20.000.**, y más de un referido el bono a entregar será de **\$25.000.**, por cada nuevo asociado que cumpla con los requisitos del plan.

Para recibir la compensación económica el asociado debe estar al día en sus obligaciones y no estar retirado ni en proceso de retiro.

### ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE REFERENCIA.

1. El asociado que desea referir a una persona debe registrar los datos del referido (nuevo asociado) en la plataforma o formulario disponible en las oficinas de la cooperativa.
2. El nuevo asociado debe mencionar el nombre del asociado que lo refirió al momento de la asociación.
3. Una vez validada, el bono será asignado al asociado que realizó la referencia en un plazo de 60 días Calendario.

### ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

1. Cada asociado puede recibir un bono por cada nuevo asociado referido, sin límite de referidos.
2. El bono no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.
3. Los integrantes tanto principales como suplentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no participaran de este beneficio.
4. El asesor comercial de la cooperativa no hará parte de esta campaña.

## MANUAL DE PLAN DE REFERIDOS DE LA COOPERATIVA COOPDISALUD

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DEL PROGRAMA.** Este programa estará vigente durante el año 2026.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICACIONES AL PLAN.** La Cooperativa se reserva el derecho de modificar las condiciones del plan en cualquier momento.

Cualquier cambio será notificado a los asociados a través de los canales oficiales de comunicación de la cooperativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONTACTO.** Para cualquier consulta relacionada con el Plan de Referidos, los asociados pueden dirigirse a las oficinas de la cooperativa o contactar a través del correo [recepcion@coopdisalud.com](mailto:recepcion@coopdisalud.com) o al teléfono 3125220516.

Comprometidos con el bienestar y crecimiento de nuestros asociados.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** Este manual rige a partir de la fecha de su publicación, en las carteleras de la Cooperativa, y en la página web de COOPDISALUD, deroga los acuerdos anteriores con respecto al bono social.

Este manual fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración mediante acta No 589 del día 26 de marzo de 2026.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

En Constancia Firman:

*Original firmado*

**NELSON JAVIER PINEDA CORREA**  
Presidente  
Consejo de Administración

*Original firmado*

**JOHN JAIRO GIL CHAVES**  
Secretario  
Consejo de Administración